

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 001 DE 2024

ENTRE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES Y LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL INGEMAR EL CASTILLO DE LA LOCALIDAD 2 – CHAPINERO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.

Entre los suscritos a saber **MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No.51.584.885 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones del despacho de la Dirección General de la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, debidamente facultado mediante Decreto No. 0035 del 26 de enero de 2024 y de otra parte el señor **AXEL DAVID MURILLO PAREDES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.236.119 de Bogotá, mayor de edad vecino de la ciudad de Bogotá en calidad de **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL INGEMAR EL CASTILLO LOCALIDAD 2-CHAPINERO, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.**, hemos acordado celebrar el presente convenio de cooperación, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1-. Que el Decreto 4746 del 30 de diciembre de 2005 creó la Agencia Logística de las Fuerzas Militares como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente.
- 2-. Que en el numeral 14 del artículo 2 del decreto 1753 de 2017, establece dentro de las funciones del Director General como Representante Legal, celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la entidad.
- 3-. Que mediante la Resolución N° 124 del 17 de marzo de 2023, se reconoce personería Jurídica y se ordenan los registros de la Junta de Acción Comunal Ingemar el Castillo de la localidad 2- Chapinero, de la ciudad de Bogotá, D.C.

4-. Que conforme a requerimiento recibido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares por correo electrónico contactenos@agencialogistica.gov.co el 2 de febrero de 2024 de la JAC INGEMAR –EL CASTILLO, en cabeza de AXEL DAVID MURILLO PAREDES, en su calidad de presidente, se remiten los soportes para participar en la inscripción huertas urbanas y periurbanas del proyecto “Chapinero Siembra Esperanza”.

5-. Mediante oficio N° 2024110130005761 ALDG-ALDAT-GTH-SST-11013 de fecha 14 de febrero de 2024 la Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones del Despacho de la Dirección General manifiesta, que en caso de ser aprobada la propuesta “La huerta El Castillo”, se trabajará con la JAC INGEMAR-EL CASTILLO en predio de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares ubicado en esa localidad. El proyecto por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, estará en cabeza de la funcionaria Diana Fernanda Correal Franco del área de SST – Dirección Administrativa y por parte de la JAC INGEMAR –EL CASTILLO el presidente Axel David Murillo identificado con la cedula 80.236.119.

6-. Que mediante el documento 1631- “CHAPINERO SIEMBRA ESPERANZA” se diligenció el FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN HUERTAS URBANAS Y PERIURBANAS DE CHAPINERO Y CARTA DE COMPROMISO donde se determina, en el marco del contrato CPS-273-2023 la participación en número de personas, área y propósito principal de la huerta.

7-. Que mediante la publicación en el mes de febrero de 2024 por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, en la página web la Alcaldía Local de Chapinero da a conocer el listado de las y los huertos seleccionados para ser parte del proyecto “Chapinero Siembra Esperanza” y *socializa con la comunidad de chapinero el listado completo de las 40 huertas que fueron seleccionadas en el proyecto “Chapinero Siembra Esperanza”, y que recibirán materiales, insumos, herramientas y/o tecnologías ambientales sostenibles para mejorar sus procesos de producción agroecológica, ser auto sostenibles y adaptarse al cambio climático.*

8-. Que dentro del listado de las y los huertos seleccionados para ser parte del proyecto “Chapinero Siembra Esperanza” dentro de las 40 huertas que fueron seleccionadas se encuentra la Huerta el castillo, la cual fue postulada por parte de la funcionaria Diana Correal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, autorizada por la Dirección General, mediante oficio N° 2024110130005761 ALDG-ALDAT-GTH-SST-11013 de fecha 14 de febrero de 2024 a solicitud del señor AXEL DAVID MURILLO PAREDES, presidente de la Junta Acción Comunal –Ingemar El Castillo-.

Que, en virtud de lo anterior, las partes hemos acordado celebrar el presente Convenio de Colaboración, el cual se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Establecer un convenio de Cooperación entre la JUNTA DE ACCION COMUNAL -JAC-INGEMAR EL CASTILLO y la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES para la creación de una huerta Urbana con especies aromáticas y hortalizas, en un área de 30 m2 del lote el Castillo de propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

SEGUNDA: LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, es propietaria del predio ubicado en la Transversal 1 Este No.56-40 IN 1, denominado El Castillo el cual está ubicado al oriente de la ciudad de Bogotá, D.C. en el sector de los Cerros Orientales – Bosque Calderón, el cual se accede desde la avenida circunvalar a la altura de la diagonal 57, en orientación occidente oriente, hacia las universidades del Politécnico Gran Colombiano y Antonio Nariño. Cuenta con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1234314, código predial AAA0142UWPA, Vereda Siberia. El mencionado predio cuenta con las siguientes condiciones según el Avalúo comercial rural, del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, radicado: 3200SAF-2023-0007563-ER del 25 de octubre de 2023. **TIPO DE INMUEBLE:** Lote de Terreno en suelo de conservación y protección. **DESTINACIÓN ACTUAL DEL PREDIO:** El inmueble en el área rural está destinado a conservación y protección y el área urbana es no urbanizable por su condición de conservación. Según constancia de estratificación el predio no tiene asignado estrato, con el fin de aplicarlo a la zona urbana.

TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES DEL PREDIO: El lote el Castillo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, es un predio que cuenta con un área total de 46.456 m2, equivalente a 4,6456 hectáreas de terreno. Para el proyecto con la JAC INGEMAR EL CASTILLO, se utilizará un área de 30 m2, ubicado en la parte norte del predio, cerca de la vía pública que conduce a la universidad Politécnico Gran Colombiano, el cual cuenta con las siguientes condiciones especiales:

- 1-. Características Climáticas: Altura sobre el nivel del mar 2.750 msnm, temperatura entre 8 y 18 grados centígrados, precipitación 1500 mm, piso térmico frío, factores climáticos limitantes sin identificar, Bosque húmedo montano, Cultivos transitorios o cosecha no aplica, ni se han desarrollado hasta el momento.
- 2-. Disponibilidad del recurso hídrico: En el predio no se observaron cuerpos de agua, debido a su inclinación interna, sin embargo, se evidencia un drenaje temporal de agua lluvia.
- 3-. El predio cuenta con linderos y cercas perimetrales internas en contorno con los predios colindantes en alambre de púas a 6 hilos en postes de madera rolliza en buen estado.
- 4-. El predio No cuenta con vigilancia o seguridad permanente. Las restricciones de acceso están limitadas a la cerca de alambre y al interior hay senderos peatonales únicamente en medio de los árboles.
- 5-. Posibilidades de adecuación y Mecanización: Por el aspecto normativo el predio presenta restringida la posibilidad de mecanización.

6-. El predio no tiene redes de servicios públicos, sin embargo, sobre el acceso principal, se evidencian postes de la energía eléctrica de las redes públicas del Distrito Capital.

7-. El predio no presenta construcciones excepto una casa de invasión destinada para vivienda, de 62m². La anterior información es extraída del Informe del Avalúo Comercial sobre el Predio ubicado en la TV. 1 Este 56 40 IN 01 de Bogotá, D.C., Radicación:3200SAF-2023-0007563-ER del 25 de octubre de 2023, elaborado por el IGAC.

CUARTA: ACTIVIDADES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES:

POR PARTE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL – JAC-INGEMAR EL CASTILLO-, Representada por el Presidente de Acción comunal, Señor Axel David Murillo, identificado con cédula de ciudadanía 80.236.119 de Bogotá, realizará las siguientes actividades en la zona autorizada del predio El Castillo el proyecto de huerta urbana:

1-. Adecuar el área de 30 m², previamente determinada entre las dos partes, para desarrollar el proyecto de huerta urbana, para lo cual podrá, podar, retirar ramas, limpieza y delimitar el área con materiales ecológicos.

2-. Hacer el montaje de los semilleros, las camas para su ubicación y cubrimiento, dentro del terreno prestado únicamente para esta actividad.

3-. Adecuar el espacio donde se ubicará en tanque de almacenamiento de agua potable.

4-. Controlar, vigilar de manera permanente la huerta y hacer los respectivos trabajos de campo que se requieran hasta obtener el producto terminado.

5-. Participar en mercados campesinos para intercambio de las especies que se obtengan de la huerta El Castillo, en forma de trueque, para obtener otro bien y/o servicio relacionado con la parte ambiental. Ejemplo: charlas ambientales para desarrollar actividades educativas ambientales en el lote el castillo. EN LITERAL APARTE, INCLUIR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y DE AGRICULTURA URBANA.

6-. La huerta el Castillo se destinará para la siembra de especies aromáticas y hortalizas.

7-. Una vez reciban los insumos por parte de la Alcaldía dar a conocer a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través de la funcionaria encargada y llevar el inventario.

8-. Preservar las especies nativas sembradas en la zona y evitar su destrucción.

9-. Retirar los residuos que se generen en el desarrollo de la actividad. La zona debe permanecer limpia de agentes contaminantes y/o químicos de combustión.

- 10-. Disponer de la mano de obra entre la comunidad y asociados a la JAC y de las herramientas para el desarrollo de la huerta, para tal fin podrá contar así mismo con la participación por parte de otras asociaciones mediante alianza, debidamente aprobada por la Agencia Logística en cuanto tengan que ver con acceso al predio o movimientos dentro de este.
- 11-. Recibir los materiales aportados por la Alcaldía Local de Chapinero, y mantener el inventario sobre los mismos.
- 12-. Custodiar los materiales o elementos y no utilizarlos con fines de lucro según los objetivos del proyecto.
- 13-. Recibir la asistencia técnica brindada por parte de la Alcaldía.
- 14-. Generar informes, registros fotográficos y videos de las actividades durante el desarrollo de la huerta urbana.
- 15-. Garantizar la seguridad física de las personas y herramientas.
- 16-. En caso de algún accidente, durante el desarrollo de las actividades propuestas para la instalación y ejecución de la huerta, la JAC INGEMAR EL CASTILLO, es el único responsable de atender la emergencia o novedad presentada por parte de alguno de los participantes en el desarrollo de la huerta El Castillo.
- 17-. La participación por parte de la Junta de Acción Comunal JAC para el desarrollo del proyecto huerta El Castillo, no conlleva a ningún vínculo laboral o comercial con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 18-. El personal que participará en el desarrollo del proyecto en el lote el castillo, deberá contar con su respectiva seguridad social, principalmente, Salud y ARL en caso de algún accidente.
- 19-. En caso de algún accidente en el desarrollo del proyecto de la huerta urbana, se exonera a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares de responsabilidad alguna.
- 20-. Brindar y/o aportar la mano de obra requerida para la creación de la huerta urbana, dentro del terreno prestado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, esto es sobre los 30 M2 del lote ubicados dentro del terreno "El Castillo".

POR PARTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES:

- 1-. Facilitar a la JAC - INGEMAR EL CASTILLO un espacio de terreno con una medida aproximada de 30 metros cuadrados, previamente determinado, del lote denominado el Castillo, de propiedad de la Agencia logística de las Fuerzas Militares, ubicado en la Transversal 1 Este No.56-40 interior 1, Bogotá, Localidad de Chapinero, para el desarrollo del proyecto huerta urbana contemplada dentro del proyecto "1631 Chapinero siembra Esperanza".

2-. Gestionar acompañamiento en la medida de lo posible por parte del Jardín Botánico con el fin de obtener apoyo en la gestión de creación de la huerta.

3-. Gestionar acompañamiento para la consecución de recursos para procesos de adaptación y mitigación al cambio climático, Cooperación internacional, sistema nacional de regalías, fondos del orden distrital, regional y nacional, en cuanto fuere posible.

QUINTA: APORTES DE LAS PARTES: El presente convenio no tiene ningún valor económico y se entiende que se celebra estrictamente con un interés de cooperación, por lo tanto, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares no realizará pago alguno a la Junta de Acción Comunal JAC ni a terceros, en razón de la ejecución del objeto del presente convenio; igualmente la Junta de Acción Comunal JAC, no realizará pago alguno a la Agencia Logística en razón de la ejecución del objeto a desarrollar.

SEXTA: DURACION DEL PROYECTO-: La duración del presente convenio se extenderá por un plazo máximo de hasta por un (1) año a partir de la firma del presente. No obstante, el plazo anterior, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente convenio enviando comunicación escrita o al correo electrónico proporcionado por las partes, a la otra, de su intención de terminación con no menos de sesenta (60) días de anticipación.

Parágrafo: En el evento de que las partes consideren pertinente su continuidad y evaluados los informes del proyecto, se puede llegar a presentar la ampliación del mismo plazo con la suscripción en documento anexo, a fin de dar más tiempo en el desarrollo del proyecto y de este convenio.

SEPTIMA: Para la supervisión del presente convenio, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, nombra y designa a la señora funcionaria Diana Fernanda Correal Franco del área de SST – Dirección Administrativa, quien es el enlace entre las dos partes y quien debe realizar la respectiva supervisión y presentación de informes en el desarrollo de conveniencia del proyecto para la entidad.

OCTAVA: A la terminación del presente proyecto, las partes se pondrán de acuerdo con el destino de los implementos aportados, los cuales deberán ser retirados por la JAC, dentro de los 30 días siguientes a la confirmación de la terminación del uso del área en el predio el Castillo. De no ser así, cumplidos los 30 días, la entidad podrá disponer de ellos de la forma más conveniente, sin que ello implique cualquier indemnización o pago. Al retiro de los mismos el área debe volver a su estado natural.

NOVENA: Para cualquier efecto, los medios de comunicación serán los manifestados en este documento y los proporcionados por la señora supervisora del convenio y la JAC renuncia a cualquier requerimiento judicial que deba realizar la entidad dado que el presente convenio es colaborativo y no genera indemnizaciones recíprocas de ninguna naturaleza entre las partes.

Para constancia de todo lo anterior y en señal de aceptación se firma el presente convenio en la ciudad de Bogotá, D.C., a los cuatro (4) días del mes de junio de 2024.

POR PARTE DE LA JUNTA ACCION COMUNAL INGEMAR EL CASTILLO-JAC



Nombre: Abogado AXEL DAVID MURILLO PAREDES

C.C. 80.236.119 de Bogotá

Celular 3102674498

Correo Electrónico: jacingemarelcastillo@gmail.com

PRESIDENTE JAC INGEMAR EL CASTILLO

POR LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZA MILITARES



Nombre: Abogada MARTHA EUGENIA CORTES BAQUERO

C.C. 51.584.885 de Bogotá

Correo Electrónico: contactenos@agencialogistica.gov.co

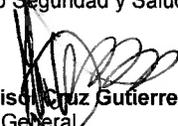
REPRESENTANTE LEGAL AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



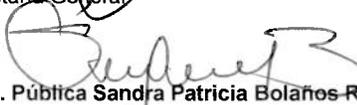
Elaboró: TD. Diana Fernanda Correal Franco
Técnico Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo



Revisó: PD. Nancy Lilia Cuta Castro
Coordinadora Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo



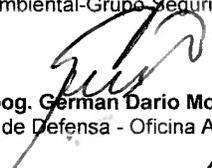
Revisó: Abog. Marisol Cruz Gutierrez
Asesora Secretaría General



Aprobó: Cont. Pública Sandra Patricia Bolaños Rodríguez
Secretaria General Agencia Logística Fuerzas Militares -Encargada-



Elaboró: OPS. Viviana Roza Guerra
Ingeniera Ambiental-Grupo Seguridad y Salud en el Trabajo



Revisó: Abog. German Dario Moya Carrillo
Profesional de Defensa - Oficina Asesora Jurídica



Revisó: Adm. Empresas Sandra Lilia Vargas Arias
Directora Administrativa y Talento Humano

